

## ¿La violencia se arregla en lo privado? Violencia legal contra la mujer en el Perú y sus sentidos de masculinidad

José Ramos López  
Centro Loyola Ayacucho  
runayraq@hotmail.com

Recibido: 4/04/2021

Aceptado: 23/05/2022

### COMO CITAR/CITATION

Ramos, J. (2022). ¿La violencia se arregla en lo privado? Violencia legal contra la mujer en el Perú y sus sentidos de masculinidad. *Alteritas. Revista de Estudios Socioculturales Andino Amazónicos*, 11(12), 153-168.

**Resumen.** En el Perú la violencia ejercida hacia la mujer es tratada como una falta justificable, más no como un delito. Dicho rótulo encierra una trama de significados que normalizan la violencia contra la mujer en la sociedad peruana. El presente artículo gira en torno a las dinámicas del aparato legal en el tratamiento de procesos judiciales sobre la violencia contra la mujer. La metodología usada reposa en el análisis de tres declaraciones judiciales sobre violencia familiar (padre/agresor, madre/víctima e hijo/testigo) en Lima norte. Así, se constata que los mecanismos regulatorios implementados por el Estado peruano para facilitar que la mujer “víctima” denuncie al agresor demuestran las inflexiones del marco jurídico legal y las interpretaciones por sus operadores, quienes en su mayoría lo constituyen jueces, fiscales, abogados, policías sin romper la hermandad masculina. Estos impasses no solo obedecen a la gran cantidad de hombres operadores de justicia, sino más bien a la producción de leyes por hombres, asegurando su status bajo un contrato sexual que reglamenta la vida social.

**Palabras clave:** Género, violencia legal, masculinidad.

## Is violence settled in the private sphere? Legal violence against women in Peru and its meanings of masculinity

**Abstract.** In Peru, violence against women is treated as a justifiable offence, but not as a crime. This label contains a web of meanings that normalise violence against women in Peruvian society. This article focuses on the dynamics of the legal apparatus in the treatment of judicial proceedings on violence against women. The methodology used is based on the analysis of three judicial declarations on family violence (father/offender, mother/victim and child/witness) in northern Lima. The regulatory mechanisms implemented by the Peruvian state to make it easier for the woman “victim” to denounce the aggressor demonstrate the inflections of the legal framework and the interpretations of its operators, most of whom are judges, prosecutors, lawyers and police officers, without breaking the male brotherhood. These impasses are not only due to the large number of male justice operators, but rather to the production of laws by men, ensuring their status under a sexual contract that regulates social life.

**Keywords:** Gender, legal violence, masculinity.

### INTRODUCCIÓN

Dentro de nuestras relaciones cotidianas con las personas próximas solemos tener minúsculos roces violentos. Muchas de ellas están disfrazadas en son de bromas, apelativos y demás formas de hacer una distinción del/a otro/a. Esto se complejiza aún más para las mujeres, quienes a lo largo de la historia tuvieron que ganar derechos a través de resistencias, cuestionamientos al orden establecido, luchas, movilizaciones en coyunturas excepcionales. En este proceso, las mujeres tuvieron que enfrentarse y utilizar estrategias para cuestionar y ser parte de la dominación masculina (Bourdieu, 2000). Y es que hablar de género nos obliga a hacer un paso obligatorio en las construcciones socioculturales sobre lo que significa ser “hombre” y “mujer” en una sociedad. Sobre cómo la cultura les asigna significados, les otorga conductas, mandatos, prohibiciones, determina roles sociales, identidades y fija una relación de poder. A su vez, sanciona a quienes escapan de estas definiciones culturales históricamente legitimadas. Sin embargo, no se pretende brindar una imagen congelada sobre la cultura como algo estático, sino resaltar que se encuentra en un constante proceso dinámico y cambiante que admite cuestionamientos y los incorpora dentro de su orden lógico, creando nuevos sentidos de pertenencia de género.

Por otro lado, el enfoque de género como una política transversal encuentra

dilemas en la aplicabilidad a los procesos judiciales concernientes a la violencia contra la mujer. El privilegio al trato de la violencia física notoria, feminicidios, la búsqueda de culpabilidad en la mujer y la admisión de faltas justificables (perdonables) para el agresor son algunas de las regularidades en el tratamiento diferenciado para el hombre y la mujer.

La estructura consta de dos partes interrelacionadas. En la primera sección se parte por visibilizar la mantención del orden impuesto por la masculinidad hegemónica peruana, insistiendo en que la elaboración de leyes ha sido una tarea asignada al hombre históricamente (Rosales León, 2020)). La segunda sección aborda la producción de violencia hacia las mujeres en la aplicabilidad del marco legal en los procesos judiciales, generando una doble violencia y re-victimización. Con miras de repensar la deficiente intervención del Estado en la aplicación práctica de las normas jurídicas en casos judiciales, la normalización de la violencia hacia la mujer y el reflejo de la preeminencia de la masculinidad hegemónica en las leyes.

## **METODOLOGÍA**

¿Cómo empezar a reflexionar sobre la extensión, y defensa, de la masculinidad hegemónica a través de la mantención del contrato social y sexual (leyes)? La comprensión de la violencia legal implica desglosar el trasfondo de la institución encargada de sancionar la violencia contra la mujer. A su vez, amerita reconocer su proceso constitutivo, su composición y la residencia legitimada de la masculinidad hegemónica (Fuller, 2018). Por ello, el presente artículo es de tipo reflexivo-interpretativo, pues analiza las declaraciones dentro de un proceso judicial de violencia familiar vertida en la Fiscalía de la Familia de Lima Norte, conjugada con algunas lecturas que sirven como marco de interpretación y basándose en los aportes de la teoría constructivista y los estudios de masculinidades. El estudio de un caso particular de violencia familiar en litigio llevado a la instancia de resolución judicial permite repensar no solo la forma cómo el aparato de justicia relega y pospone la aplicación del enfoque transversal de género, sino también imaginarios sociales sobre hermandad entre pares, violencia naturalizada contra las mujeres. Desde la antropología, el discurso es materia de análisis porque visibiliza los sentidos comunes de la sociedad, los usos públicos y la capacidad de cuestionamiento al orden establecido que el actor social posee (Geertz, 2003). Además, se apoya en la perspectiva histórica, como sugiere Joan Scott (1990), puesto que da cuenta de las relaciones de género desequilibradas establecidas en las sociedades actuales. Una regularidad constante y continua atraviesa el campo social, evidenciando las diferencias del ejercicio del poder entre hombres y mujeres. Dicho poder transformado en una dominación sobre la mujer a través de dispositivos violentos en

el ámbito familiar/privado que se extiende al espacio público. En conjunción con los imaginarios ideales de género, la sociedad va privilegiando prácticas en las que el hombre ejerce una preeminencia sobre la mujer. Por tanto, varios procesos históricos como la sociedad incaica, la colonia, la independencia y la sociedad contemporánea se entroncan para legitimar la subordinación de la mujer.

Entonces, a partir de un proceso de violencia familiar, se reconstruye el testimonio personal una mujer adulta mayor y su esposo sobre un episodio de violencia familiar en contextos de denuncias judiciales a fin de evidenciar la violencia legal que ejerce el Estado. Aquella práctica social donde es muy recurrente que las mujeres no realicen denuncias de violencia familiar por considerar que esta es parte de la vida de las mujeres, minimizando la violencia que viven y sobre todo porque siempre se han desarrollado en el ámbito privado como amas de casa; situación que propicia que las víctimas no tengan los recursos simbólicos y sociales de sostener las denuncias desenvolverse en el ámbito público por las implicancias que genera en la familia. Me interesa reconstruir estos testimonios porque se intenta llamar la atención sobre la influencia de la concepción de la mujer como perteneciente al ámbito privado, la que no debe denunciar (ventilar en las comisarías) hechos de violencia familiar que son “privados” y que solo le “atañen a su familia”, aunque su integridad física y psicológica esté de por medio, siendo tolerada esta violencia contra la mujer (madre) hasta por sus propios hijos. Conscientes de las limitaciones del presente trabajo, que analiza únicamente una declaración judicial, apostamos por visibilizar la violencia naturalizada, legitimada, y rutinizada que se obra hacia las mujeres y llamar la atención en procesos de denuncia y judicialización en ámbitos públicos como las salas penales.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### **El lugar de la masculinidad hegemónica en el aparato legal**

Considero importante trazar un punto de partida para reflexionar acerca de la naturalidad de las leyes en nuestro país. Es bien sabido que en la conformación de las primeras sociedades se presenta una regularidad notoria correspondiente a la participación exclusiva del hombre en la ordenación del mundo a través de dispositivos sociales, políticos y simbólicos, garantizando la opresión de la mujer. Conocidos como sociedades patriarcales donde las masculinidades estaban encargadas de construir instituciones sociales capaces de mantener la dominación masculina. No a cualquier forma de masculinidad se le encargaba dicha tarea. Se la concedía a la masculinidad capaz de imponerse ante las otras a fin de convertirse en el paradigma a seguir. La masculinidad hegemónica es aquella que hace alarde de sus

caracteres como hombre radical, sojuzgando a otras maneras de masculinidad. La fuerza, la racionalidad y la procreación serían atributos para la definición de la masculinidad hegemónica.

A pesar de que algunos hombres morían en los duelos, se trataba de una definición simbólica de masculinidad a través de la violencia. (...) La violencia se combinaba con la racionalidad, con las técnicas de organización burocrática y los constantes avances tecnológicos en armamento y transporte. (Connell, 2003: 258)

Asimismo, "... el falo es algo más que un rasgo que distingue los sexos, es la encarnación del estatus masculino, al cual acceden los hombres y que tiene ciertos derechos inherentes -entre ellos, el derecho a una mujer" (Rubin, 1996: 125). El grupo hegemónico constituye una elaboración más sofisticada de instituciones sociales como el matrimonio, el parentesco, la familia, el Estado, la religión y entre otras instituciones. Todas unidas por presentar regularidades en los sistemas binarios, falocéntricos, androcéntrico, heteronormativos con tintes patriarcales, manteniendo a la mujer en un estado de opresión. Por tanto, el patriarcado ha generado constantes sociales en todas sus dimensiones de la vida, las que constituyen, para Millet Kate, una política sexual.

Si consideramos el gobierno patriarcal como una institución en virtud de la cual una mitad de la población (es decir, las mujeres) se encuentran bajo el control de la otra mitad (los hombres), descubrimos que el patriarcado se apoya sobre principios fundamentales... (2010: 71)

La estricta vigilancia al cumplimiento de la heteronormatividad en la que la sociedad solo admite a dos tipos de sujetos, negando a las otras formas de sujeto que no sean el ser hombre y mujer mediante estrategias de premios y castigos. La producción de masculinidades viene a convertirse en un proceso social a cargo de las instituciones sociales a través de mandatos sociales, los roles sexuales diferenciados, las normas y la internalización de las mismas. En consecuencia, el hombre debe de cumplir con expectativas sociales constantemente para obtener el capital masculino. En palabras de Vásquez del Águila (2014), para no sufrir rechazo y violentación por parte de la sociedad patriarcal, debe de "volverse hombre" rechazando el mundo femenino, la homosexualidad, debe alardear su desempeño (hetero)sexual y tiene que adquirir valores morales masculinos.

En el aspecto de la conformación de las leyes cobran un tinte, reflejo y extensión de la masculinidad hegemónica. Quienes aprovecharon el contrato social existente utilizando de manera efectiva el contrato sexual entendida como un "vehículo mediante el cual los hombres transforman su derecho natural sobre la mujer en la seguridad de

la libertad civil. Las mujeres son el objeto del contrato” (Pateman, 1995: 15).

Con el transcurrir de los años, las sociedades sufrirán cambios por las dinámicas económicas, la revolución de nuevos conocimientos y tecnologías. Grupos de mujeres organizadas ganarán derechos tras largos años de lucha persistente. No obstante, las instituciones productoras de masculinidades harán honra a aquella masculinidad hegemónica que les creó adicionando algunos componentes modernos. En otras palabras, las sociedades contemporáneas aún preservan un estado de bienestar patriarcal. Es decir, “... la propia manera diferenciada en la que mujeres y varones han sido incorporados como ciudadanos. Inclusive el hecho de que el desarrollo más temprano del estado de bienestar se haya dado cuando a las mujeres todavía se les negaba” (Pateman, 2000: 25).

Retomando las reflexiones de Gayle Rubin, el sistema sexo/género que consiste en “... el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas” (1996: 97), ayuda como una categoría analítica para ubicar aquellas formas invisibles de subordinación que instituye una sociedad que van más allá del machismo y del patriarcado. Por tanto, podemos argüir que el aparato legal fue producto de la masculinidad hegemónica para legitimar su status quo y continuar con la producción de masculinidades.

### **Sentidos de masculinidad basados en la violencia**

Una vez sustentada que la ley es equivalente y representa a la masculinidad hegemónica, es necesario realizar algunas precisiones acerca de la excesiva tolerancia, y normalización, de la violencia contra la mujer tanto por el Estado y la cultura peruana, a tal extremo de concebirlo como una falta conductual más no como un delito. Esta forma de percepción se ancla en criterios de la cultura andina en la que la violencia es un componente constituyente principal de las relaciones sociales como en el cortejo, en la educación. Una manera de *qarismo*<sup>1</sup> denota la preeminencia del hombre en relación con otros, mostrando su destreza a través de asignaciones que suponen un gaste de energía y que rozan la cara de la muerte.

Hay algunas prácticas locales que evidencian el uso desmesurado de la violencia hacia la mujer como una manera de mostrar el amor resumido en “amor serrano: más me pegas más te quiero” que proyecta una imagen violenta de las relaciones amorosas en los Andes (Oliart, 1991). Pero se tropieza con otras tradiciones que admiten

---

<sup>1</sup> El *qarismo* es una dimensión simbólica que valora aquellas actitudes probatorias de la capacidad del hombre en los papeles asignados por la cultura local andina. Proviene de la palabra quechua “*qari*” que es equivalente a hombre-varón.

la violencia en lo privado como un modo de atención y muestra de la importancia que tiene el hombre frente a la mujer, llegando a ver algunas expresiones como “si no pegas a tu mujer es como si no te interesara”, “de vez en cuando hay que darle un poco de violencia a las mujeres para que recuerden que estamos ahí”.

Hay una dosificación de la violencia que se imparte hacia la mujer como algo regulatorio, como un dispositivo que activa su condición subordinada. Con regularidad la violencia se ejerce en los espacios familiares privados. Ahora, ¿Qué sucede cuando el hombre violenta excesivamente a la mujer sin cumplir dicha dosificación implantada por la sociedad peruana? Las instituciones del Estado se encargan de hacer un llamado de atención al agresor advirtiéndole que tenga en cuenta la dosificación y se le perdona. En otras palabras, el Estado garantiza dicho tratamiento hacia la mujer a través de aparatos ideológicos como la escuela, la religión, las comisarías policiales y entre otros espacios. Otra modalidad de operar de la masculinidad hegemónica es concebir a la mujer como sujeto de sospecha, transgresora y pecadora a fin de obtener ventaja y asegurar la victoria. Son cuerpos basurizables, en palabras de Rocío Silva Santisteban (2009), son vidas que no merecen justicia. El Estado ha normalizado la violencia porque son cuerpos basurizables, que no importan y que, por tanto, no convierten la violencia en delito sino en exceso justificable.

En paralelo, la masculinidad hegemónica también exige a las otras masculinidades a aceptar en orden impuesto para mantener la supremacía. Su dominación masculina se extiende en todos los espacios, prácticas generando categorías de premiación y de desprecio. De esta forma, la identidad masculina requiere de su demostración constante de los mandatos de género ante otros hombres para obtener la validación homosocial. Es así que la constitución de la identidad masculina se refuerza por el sistema de parentesco patrilineal que preserva el poder masculino en la que “ambos géneros fueron socializados de acuerdo a dobles estándares de moral y bajo suposición de que los varones ejercían poder sobre las mujeres en el dominio público (política y economía) y dentro de la familia”(Fuller, 2000: 38). Son algunas reflexiones para acercarnos a comprender que la masculinidad hegemónica se asentó en las leyes y los sentidos identitarios que cobra.

### **¿La violencia se arregla en lo privado?: Aproximación a la violencia familiar en contextos de denuncias judiciales**

Una vez que se demostró el lugar privilegiado que ocupa la masculinidad hegemónica en el aparato legal, es preciso evidenciar cómo opera la violencia legal contra la mujer cuando se somete a los procesos judiciales y los sentidos de significación que asigna el agresor para justificar el ejercicio de poder sobre el cuerpo de la mujer mediante

dispositivos de violencia. Es así que la mujer, de todas las sangres, sufre violencia en todas partes, en parajes más recónditos del Perú y en diferentes etapas de su ciclo de vida, afectando varias dimensiones de su existencia y sus seres cercanos. A tal punto que toda mujer tiene una historia que compartir, que evidencia, quizá, una violencia física, familiar, sexual, psicológica y económica. Se torna aún más complejo cuando la mujer no solo recibe una determinada violencia, sino que muchas veces se entrelazan con las otras y es muy difícil, pero no imposible, salir del círculo de la violencia. La violencia contra las mujeres produce múltiples efectos negativos en sus vidas, afectando lo personal, lo social, lo laboral y la salud. Algunas secuelas con baja autoestima, dependencia, depresión, embarazos no deseados, abortos provocados, conductas nocivas a la salud, alteración de la alimentación, enfermedades de transmisión sexual y reproducción de la violencia hacia sus seres cercanos.

### **Rompiendo el círculo de la violencia: la denuncia de Luzmila**

Julia Luzmila Castillo tiene 71 años, procedente de Piura, pero residente en la provincia constitucional de Callao. Posee educación secundaria completa, se ocupa como ama de casa y se encuentra casado con Oswaldo López, 69 años. Fruto del matrimonio tiene dos hijos y una hija. Actualmente, viven en la misma casa, pero sin la presencia de los hijos en cuartos separados. Luzmila se acerca a la sala penal para denunciar a su esposo por violencia familiar en daño físico y psicológico el 26 de agosto del 2018. El análisis gira en torno a las declaraciones vertidas en la Fiscalía de la Familia conjugada con algunas lecturas que sirven como marco de interpretación.

El punto de estallido de la discusión entre Luzmila y Oswaldo se teje en torno a dos variables existentes: las prácticas autoritarias del hombre a través de dispositivos violentos (sean simbólicos, psicológicos o físicos) con el fin de demostrar la supremacía del poder del hombre dentro de una cultura machista y la subordinación de la mujer; y los contextos temporales en las que el hombre tiende a utilizarlos como justificación tales como desobediencia de órdenes, romper con los cánones de ser mujer y mostrar su capacidad de agencia. Luzmila indica que la causante de la discusión, en esta ocasión, se debió a que su marido le dio una orden para que escanee algunos documentos para presentar a la Fuerza Marina. En lo que Luzmila se lo encarga a su hijo, quien recrimina a su padre por estar sobrecargando actividades a su madre.

Luzmila aduce que su esposo le dijo: “Cuando el marido da una orden, la mujer debe de obedecer” y de inmediato empezó a emplear un arsenal de palabras soeces. En la enunciación anterior es un claro ejemplo que visibiliza una relación de poder unidireccional en la que hay un dominador (hombre) y una dominada (mujer) a quien se le desprovee de la capacidad de cuestionar e incumplir. Parafraseando a Joan

Scott (1990), el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder. Es decir, que históricamente la constitución de las relaciones de género se convierte en sentidos fundantes adquiriendo una incuestionabilidad por el paso del tiempo. Además, toda interacción entre el hombre y la mujer evidencia modos elementales de poder. Más aún cuando tenemos vigente una sociedad patriarcal que insiste en vislumbrar a la mujer como alguien a quien dominar para legitimar su condición.

La preeminencia del hombre a lo largo de la historia (Perrot, 2009), por encima de las mujeres, les coadyuvó a naturalizar su poder y su respectivo ejercicio, legitimando algunos espacios, prácticas, conductas y reacciones como meramente masculinos. Luzmila evidencia de la siguiente manera:

Le abrí su correo y vi unas fotos que tenía con una mujer, y le reclamé, entonces reaccionó de mala forma y me amenazó. Me dijo que me iba a desaparecer, que me iba a destruir, cuando lo vi que se puso con la cara transformada de cólera, empecé a salir de la casa para irme a la misa, él se paró y me dio un tremendo empujón que salí volando más de un metro, esa vez me rompí el húmero del brazo izquierdo y estuve hospitalizada como 18 días, pero no lo denuncié.<sup>2</sup>

La supremacía del hombre legitima el uso de mecanismos para mantener el status adquirido producto de una invención de símbolos compartidos por una determinada cultura retroalimentadas por la permanencia en el tiempo-espacio. Una de las formas más eficaces utilizados por los hombres es la violencia en todas sus expresiones. Pero también, evidencia los roles sexuados diferenciales en la que el hombre goza de mayores privilegios, mientras que las mujeres se encuentran supeditadas al ideal de mujer. Luzmila cuestiona la infidelidad de su esposo y a cambio recibe violencia física en el seno familiar.

Ahora, es preciso resaltar que los hombres ejercen la violencia en gran medida en ámbitos considerados como privados. El hogar bajo el reinado de un patriarca se convierte en un terreno lleno de disputas, pero, que al final se impone sus necesidades, deseos y prioridades. Esta situación se materializa en una libertad encarcelada en la que los miembros constituyentes de la familia generan estados emocionales de temor, angustia, incertidumbre y odio. Luzmila, a su vez, refiere que “(...) mis hijos también saben de los maltratos que me hace su padre y le reclaman y él les amenaza con no dejarles entrar a la casa y no dejarles que me visiten”.

La situación de Luzmila se agrava aún más por encontrarse en la etapa de envejecimiento, reconociendo que a lo largo de las vidas compartidas la violencia siempre

---

<sup>2</sup> Declaración de Luzmila, Distrito Judicial Lima Norte, Juzgado de Paz letrado, 2018.

ha sido ejercida por su esposo hacia ella y sus hijos. También muestra las relaciones de dominación en la que la mujer es percibida como una pertenencia del hombre, prohibiéndole visitas de sus seres queridos: “Estamos viviendo bajo el mismo techo, pero en habitaciones separadas, desde 1995, debido a los problemas que teníamos, porque él les pegaba a mis hijos varones, nos fuimos distanciando y como el maltrato seguía decidí dormir en otro cuarto para evitar más maltratos”.

Sin embargo, sería un error no admitir las estrategias culturales que utiliza Luzmila para contrarrestar la dominación masculina. Obrar de dicha forma sería representar a un sujeto sin agencia decisora, política e histórica. Observamos de como ella decide ir a vivir en un cuarto separado para minimizar el riesgo de ser agredida. Si bien es cierto, dicha medida no necesariamente le libra de la violencia del hombre, ya que aún se encuentran en un espacio privado. Norbert (1998) menciona que dentro del espacio privado se impone el hombre por estar adscrito a un ámbito público que, culturalmente, es más valorado. En ese sentido, para mantener el estado patriarcal, el hombre monopoliza la violencia y la distribuye a sus seres próximos, generando relaciones de dependencia y constante miedo.

Prosiguiendo con la declaración, Luzmila menciona que es la primera vez que se atreve a denunciar y que su esposo siempre lo ha agredido. Y que no pudo denunciar cuando se produjo el último incidente porque “me dio pena, su madre estaba enferma y estaba en la casa alojada”. En palabras de Carol Gilligan (1982) hay una moral del cuidado en la que la mujer debe de sacrificar muchas de sus necesidades individuales para mantener el bienestar de la familia. Es lógico que producto de la permanencia de la violencia en la vida familiar, ocasione estados de ánimo que son conjugadas con el proceso de envejecimiento en la que las preocupaciones funcionan como un campo magnético que llaman o agravan los padecimientos de enfermedades. Tal como lo anuncia Luzmila: “Me siento abrumada, me siento triste, algunas veces tengo ansiedad, estrés (...) duermo con la puerta cerrada porque le tengo miedo a mi esposo porque no sabe controlar”. Por tal razón, Luzmila rompe con el silencio de la violencia para denunciar en una institución pública, lo que da cuenta de su proceso de empoderamiento. Haciendo hincapié en lograr algunas demandas que le corresponden.

(...) pido que se retire de la casa, porque mi seguridad está en peligro, además él tiene pensión de la Marina de 2 500 soles aproximadamente, en cambio, yo siempre fui ama de casa y nunca trabajé y no tengo pensión. Pido que me dé alimentos para poder vivir, soy una persona anciana, ya no puedo trabajar.<sup>3</sup>

Dentro de su demanda reparamos que hay una negación del trabajo expresando

---

<sup>3</sup> Declaración de Luzmila, Distrito Judicial Lima Norte, Juzgado de Paz letrado, 2018.

en “yo nunca trabajé” lo que da cuenta de que las actividades domésticas no es percibido como trabajo. Dicha invisibilización del trabajo doméstico da cuenta de que ha calado muy profundamente la violencia ejercida por el hombre dentro de su vida y la de sus hijos, y que está inscrita en una práctica histórica de dominación patriarcal. La declaración de Luzmila es respaldada por el certificado médico legal que da cuenta de la violencia física:

(...) refiere que sufre agresión por parte de su esposo, quien la lanza al piso golpeándole el hombro y brazo izquierdo, sin poder incorporarse, presenta dolor marcado y limitación funcional, motivos por lo que es traída al servicio de emergencia del CEMENA [Centro Médico Naval].<sup>4</sup>

Sin embargo, es negada por la pericia psicológica: “... denota un estado de conflicto en las relaciones interpersonales a nivel marital, la misma que es percibida como inestable y conflictiva. No se evidencian indicadores de maltrato psicológico”<sup>5</sup>. Llama mucho la atención, especialmente, como nuestra sociedad androcéntrica reconoce la violencia siempre en cuando muestre rastros visibles y graves como moretones, marcas en el cuerpo, etc. Pero desconoce aquellas otras violencias que operan dentro del campo simbólico, minimizan la violencia psicológica como algo que no causa mucha repercusión, salvo que se manifieste como un trauma exponencial. Es ilógico que al ejercer violencia física se manifieste sola, si no que siempre va acompañada por la violencia verbal, psicológica y simbólica. Por tanto, se puede establecer cómo la pericia psicológica, la se llevó a cabo en el Hospital Naval, hay una cierta complicidad en salvaguardar los intereses de otro hombre, más aún cuando es un miembro de la Marina.

### **Visibilizando la violencia experimentada: la declaración de Orlando (hijo)**

La declaración de Orlando, aparte de apoyar la denuncia de su madre, visibiliza la violencia experimentada en los primeros ciclos de vida. Su descripción es aún más minuciosa y trae a colación la figura paterna como un hombre machista por excelencia. Menciona que la violencia no solo es el último suceso, sino que “los maltratos son desde hace varios años, los cuales también son físicos” y no solo psicológicos, como su madre lo está denunciando. A su vez, muestra la relación muy autoritaria, vertical, represiva, ejerciendo una violencia desmedida hacia su familia sin admitir el diálogo: “todos los conflictos mayormente eran porque a él no se le podía refutar de ninguna

---

<sup>4</sup> Certificado del médico Legal, n.º 14115- PF-HC.

<sup>5</sup> Pericia psicológica, n.º 012863-2014-PSC.

manera, él gritaba, amenazaba diciéndonos que nos iba a botar de la casa”<sup>6</sup>. Los hijos, quienes son los más perjudicados por la violencia familiar, ya que se queda recuerdos tormentosos que pueden interiorizarlo y reproducir en otros espacios como la escuela, colegio o en su relación marital próxima. En paralelo, se vislumbra una suerte de un padre ausente que no transmite cariño, carente de sentimientos, un padre distante, impositivo y patriarcal.

Mi padre es una persona con características violentas y muy autoritario, así ha sido desde niñez, cuando nos corregía de manera violenta a mí y mis hermanos (...) mi mamá nos defendía y mi papá la empujaba y por lo general la insultaba con palabras soeces y a nosotros también nos insultaba con palabras soeces<sup>7</sup>

Por otro lado, la relación de la madre con el hijo no asegura la confianza de contar lo que suscita en los confines de lo privado. Por los sentidos comunes de las sociedades patriarcales en las que las mujeres deben de guardar lo que sucede en casa sin ventilar en espacios públicos. A esto se suma el bienestar del hijo para no causarle preocupaciones. Un sentido de marianismo encarna en Luzmila: “Yo hablé con ella, pero no me contaba nada, hasta que el día de ayer en la declaración en esta fiscalía mi madre reveló que él lo había empujado y por eso se había fracturado”<sup>8</sup>. Si las relaciones de género hacen que se instituyan roles sexuales diferenciados que, en resumidas cuentas, la mujer es pasional y el hombre racional. Por ende, la sociedad patriarcal generó un andamiaje cultural donde a la mujer se le asignó lo privado y al hombre lo público. En ambas esferas, como el hombre tiene mayores oportunidades, se jacta de sus facultades ejerciendo una violencia despreciativa hacia los demás a través de insultos acompañados por golpes.

Ella me quiso defender, él la empujó y ella cayó al piso, y cuando estaba en casa la trataba despectivamente, la minimizaba, la humillaba, mencionaba a su familia de mi mamá de manera despectiva, le decía idiota, estúpida, de que ella dependía de su hijo mayor<sup>9</sup>.

La declaración del hijo, de una u otra forma, ubica al padre-agresor como alguien que necesita ayuda de profesionales para que se recupere y exhorta a las autoridades para que su padre se retire del hogar de su madre y cumpla con la mantención económica. “Yo pido a las autoridades que mi papá salga de la casa y que le pase una pensión alimenticia a mi madre para sus gastos, y que también lleve un tratamiento

<sup>6</sup> Declaración de Orlando, Distrito Judicial Lima Norte, Juzgado de Paz letrado, 2018.

<sup>7</sup> Declaración de Orlando, Distrito Judicial Lima Norte, Juzgado de Paz letrado, 2018.

<sup>8</sup> Declaración de Orlando, Distrito Judicial Lima Norte, Juzgado de Paz letrado, 2018.

<sup>9</sup> Declaración de Orlando, Distrito Judicial Lima Norte, Juzgado de Paz letrado, 2018.

psicológico, ya que él tiene problemas psicológicos y tiene que lidiar con ellos”. De esta manera, el hijo, siendo producto de un hogar conflictivo y violento, aboga por la curación del padre y la defensa de la madre para poder salir de la violencia. En esa línea, nos muestra que es difícil, pero no imposible romper con el círculo de la violencia.

### **Aquí nada ha pasado: la declaración de Oswaldo (esposo denunciado)**

“Nuestra relación está normal. Conversamos normal”  
(Declaración de Oswaldo)

El agresor en la declaración desmiente las declaraciones anteriores recurriendo a justificaciones irracionales, mencionando que “eso es mentira, ella es mitómana. Todo lo que ella ha dicho es mentira, yo no lo empujé, se cayó sola”. Ubicándola como aquella “mujer exagerada”. Pero también nos sorprende sobre cómo cataloga a la relación como aquella igual a otras, “una relación normal” lo que nos lleva a pensar que para Oswaldo la violencia ejercida en espacios privados es admisible, naturalizable y parte de su cotidianidad: “Recibí la notificación para que me presente en la Fiscalía. (...) yo le reclamé que deberíamos ir juntos a la Fiscalía para que ahí se quede todo y se archive”<sup>10</sup>.

Muestra a través de sus discursos presupuestos conceptuales eminentemente patriarcales cargados de prejuicios machistas, reclamando la denuncia efectuada por su esposa como algo inconcebible, que debe de arreglarse en la casa sin recurrir a instancias públicas. En otras palabras, como el potencial hombre militar, viril y autoritario, recrimina la acción de su esposa como una falta. En esa línea explicativa, para Kimmel, “la identidad masculina nace de la renuncia a lo femenino, no de la afirmación directa de lo masculino, lo cual deja a la identidad de género masculino tenue y frágil” (1997: 53). En consecuencia, al constituirse en negación de otra (femenino o sujetos feminizados) lo vuelve vulnerable, inseguro y que tiene que probar que no solo es hombre, sino que es “verdaderamente hombre” y la violencia contra la mujer se convierte, es un dispositivo que muestra su valía como hombre.

Esta denuncia me viene perjudicando en mi salud. Por último, quiero dejar en constancia que tengo un matrimonio de 37 años y donde hemos procreado 3 hijos que a la fecha son profesionales por mi esfuerzo, pues ella nunca ha trabajado. Lo que deseo es vivir en armonía, sobre todo en estos últimos años de vida.<sup>11</sup>

Muchos hombres se escudan en criterios lingüísticos, étnicos, clasistas y racistas,

---

<sup>10</sup> Declaración de Oswaldo, Distrito Judicial Lima Norte, Juzgado de Paz letrado, 2018.

<sup>11</sup> Declaración de Oswaldo, Distrito Judicial Lima Norte, Juzgado de Paz letrado, 2018.

en aspectos educativos, laborales, económicos, estableciendo una relación injusta, desigual. Es así que la mujer sufre doble violencia, una dentro del hogar y la otra dentro de las estructuras de la sociedad. Asume la carga de roles domésticos, se la asigna, de forma definitoria, un espacio privado familiar y poseen una libertad encarcelada. Por lo tanto, detrás de la violencia hay un trasfondo cultural, político y económico que opera en nuestra sociedad y se arraiga a los aparatos ideológicos del Estado, e instituciones burocráticas moldeando las estructuras mentales e impone principios de relacionamiento con las mujeres.

En la lógica de Oswaldo podemos presenciar tres aspectos que consideramos fundamentales para poder extender a otras similares situaciones de violencia familiar y violencia hacia la mujer. En primer lugar, como eje central articulador de las otras dos, por mencionar, hay una obsesión por proteger el bienestar del estado patriarcal, en palabras de Pateman (2000), en la que el hombre se encuentra con un conjunto de beneficios favorecidos por las instituciones sociales. En segundo lugar, hay una concepción de la violencia como algo natural, que debe ser utilizado para educar, corregir e infundir miedo a fin de tener una eficacia de la supremacía patriarcal (Alcalde, 2014). En tercer lugar, la sociedad patriarcal considera que la violencia se debe arreglar en el ámbito privado, ya que como es admisible no debe salir de los muros hogareños. Por lo tanto, la violencia ejercida por los hombres es considerada efectiva en el ámbito privado.

## CONCLUSIONES

Por todo ello, a lo largo del presente artículo se insistió en hacer una introducción necesaria sobre cómo opera la masculinidad hegemónica en la defensa de sus integrantes a través del aparato legal, reparando en su constitución, legitimación y eternización del contrato sexual. A su vez, la violencia legal en la que se encuentra sometida la mujer que enfrenta procesos judiciales ocurre justamente por no existir políticas sociales que posibiliten el acompañamiento en el proceso judicial hacia el agresor, teniendo la mujer que asumir la carga familiar, alimentación. En ese sentido, hay una clara apuesta del Estado por seguir manteniendo una necropolítica dirigido hacia las mujeres (Mbembe, 2011).

La violencia hacia las mujeres es un problema persistente y muy generalizado en nuestra sociedad. Las cifras en torno a la violencia hacia las mujeres son sumamente preocupantes e indignantes. Según el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en lo que va del año 41,297 mujeres peruanas han sido víctimas de maltratos en el Perú y 74 han muerto víctimas de feminicidios. Las mujeres son objeto de una infinidad de formas

violentas, desde las frases más sutiles y desapercibidas hasta encuentros con amenazas, golpes e incluso con la muerte. La declaración evidencia que las mujeres se encuentran dentro de una madeja de violencia instaurada y cómo estas son percibidas como naturales e insignificantes. Los problemas recurrentes que sufren las mujeres tienen lugar en diferentes ámbitos espaciales, comenzando en el hogar y extendiéndose en la sociedad. La violencia contra la mujer es una práctica generalizada fundada en criterios sistemáticos y culturales arraigados en el proceso histórico

Y resulta aún más necesario repensar las prácticas judiciales en contextos de denuncia del agresor, por la misma razón que la composición del aparato judicial tiene rostro de hombre y mediante la hermandad de pares tipifican los feminicidios como asesinatos o alargan el proceso judicial poniendo a la mujer en condición de riesgo. En tiempos actuales de la pandemia, con las medidas de confinamiento social, hay un incremento de la violencia familiar porque muchas mujeres tienen que vivir con el agresor. Estas realidades exigen nuevas investigaciones que cuestionen y desmonten la estructura patriarcal del Estado peruano.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alcalde, C. (2014). *La mujer en la violencia: género, pobreza y resistencia en el Perú*. IEP - PUCP.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Anagrama.
- Connell, R. (2003). *Masculinidades*. Universidad Nacional Autónoma de México, PUEG.
- Fuller, N. (2018). *Difícil ser hombre: nuevas masculinidades latinoamericanas*. PUCP.
- Geertz, C. (2003). *La interpretación de las culturas*. Gedisa.
- Kate, M. (2010). *Política sexual*. Cátedra.
- Kimmel, M. S. (1997). Homofobia, temor, vergüenza y silencio en la identidad masculina. En T. Valdés, & J. Olavarría (eds.), *Masculinidades: poder y crisis* (págs. 49-62). Isis Internacional, FLACSO.
- Mbembe, A. (2011). *Necropolítica*. Melusina.
- Norbert, E. (1998). *La civilización de los padres y otros ensayos*. Norma.
- Oliart, P. (1991). Candadito de oro fino, llavecita de filigrana... Dominación social y autoestima femenina en las clases populares. *Márgenes, Encuentro y Desencuentro*(7), 201-220.
- Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. Anthropos.
- Pateman, C. (2000). El estado de bienestar patriarcal. *Contextos*(5).
- Rosales León, R. (2020). *Masculinidades en movimiento. Desde la vida cotidiana hasta las políticas públicas*. Vivirsinenterarse.

- Rubin, G. (1996). El tráfico de mujeres: notas sobre la “economía política” del sexo. En M. Lamas, *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual* (págs. 35-96). Universidad Nacional Autónoma de México, PUEG.
- Scott, J. (1990). El género, una categoría útil para el análisis histórico. En J. Amelang, & M. Nash (eds.), *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*. Edicions Alfons el Magnànim, Institució Valenciana d’Estudis i Investigació.
- Vásquez del Águila, E. (2014). *Being a Man in a Transnational World: the Masculinity and Sexuality of Migration*. Routledge.